



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 243/95

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales N° 98/92 y el Expte. N° 1116/92ME.-; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expte. de referencia obra solicitud de tierras fiscales con fecha 9-12-92 firmada por el Sr. Marcelo Cseh, sobre la ocupación ejercida desde el año 1940 ubicada en zona del Lago Epuyén;

Que a fs. 2 consta la desafectación de dicha superficie de la Reserva Forestal Cuartel Lago Epuyén por tratarse de una ocupación anterior de la Reserva por Decreto N° 527/64, habiendo autorizado la Dirección Provincial de Bosques y Parques su residencia permanente por Providencia N° 979/68 en Legajo N° 234-68;

Que en Noviembre de 1993 fallece el Sr. Cseh, sin que hasta esa fecha la Municipalidad de Epuyén haya realizado la correspondiente inspección;

Que con fecha 14-2-1995 la Dirección de tierras y Catastro Municipal realizó la inspección del inmueble, constatando que los Sres. Verónica SCHUTTOFF y Esteban CSEH, esposa e hijo respectivamente del Sr. Marcelo CSEH, son los reales y pacíficos ocupantes, habiendo comprobado que existen mejoras de importancia y una racional explotación del lugar;

Que la ocupación de la Sra. Verónica SCHUTTOFF, es sobre una superficie aproximada de 170ha ubicada en parte norte de la Planicie Grande y dentro de los siguientes límites: al norte y este Lago Epuyén, al sudoeste Río Marcelo y al oeste línea materializada donde finaliza la Planicie Grande que la separa de la Reserva Forestal;

Que la ocupación del Sr. Esteban CSEH, es sobre la superficie aproximada de 1000ha ubicada dentro de los siguientes límites; partiendo de la desembocadura del Río Marcelo en el Lago Epuyén y con rumbo sudoeste sigue por la línea de la ribera del Lago Epuyén hasta su intersección con el límite de la Reserva Forestal Lago Epuyén, continuando con dirección sudoeste por dicho límite hasta la cumbre del Cerro Pilche, a partir de allí y con la misma dirección sigue por la línea materializada hasta llegar al Río Marcelo, continuando por este hasta su desembocadura en el Lago Epuyén;

Que a fs. 12 consta conformidad de la Dirección de Bosques y Parques de la Provincia a los límites de las ocupaciones mencionadas;



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2.//

Que a fs. 10 Asesoria Lega informa que no existen objeciones legales que formular para la adjudicación del predio a los referidos ocupantes;

Que según Ordenanza Municipal N°98 corresponde otorgar Permiso Precario de Ocupación hasta la aprobación de la correspondiente mensura.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de la Sra. Verónica SCHUTTOFF, alemana. C.I. N°10.609.887, viuda, la superficie aproximada de 170ha ubicada ubicada en parte Lotes 14 y 15, Fracción A, ejido de Epuyén y dentro de los siguientes límites: al norte y este Lago Epuyén, al sudoeste Río Marcelo y al oeste Línea materializada donde finaliza Planicie Grande que la separa de la Reserva Forestal Cuartel Lago Epuyén.

Art. 2º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor del Sr. Esteban Valerio CSEH, argentino, D.N.I. N°11.720.634, soltero, la superficie aproximada de 1000ha ubicada en parte de los Lotes 15, 16 y 17, Fracción, ejido de Epuyén y dentro de los siguientes límites: noroeste Río Marcelo, noreste Lago Epuyén, sud y sudeste Reserva Forestal Cuartel Lago Epuyén.

Art. 3º.- Este Permiso Precario de Ocupación tendrá una validez de cuatro años a partir de la fecha de la presente Ordenanza, periodo en el cual los permisionarios deberán presentar la mensura del inmueble que cada uno ocupa, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

Art. 4º.- Hacer saber a los permisionarios que deberán abonar anualmente o en cuotas a Municipalidad de Epuyén el correspondiente derecho de ocupación (pastaje) por la superficie ocupada.

Art. 5º.- Cumplimentado el Art. 3º y no habiendo deudas con esta Corporación los permisionarios estarán en condiciones de acceder a la adjudicación en venta, trámite previo al Título de Propiedad.

Art. 6º.- Registrese, Comuníquese, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1.995

Pedro Eugenio Calafquer
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO GUJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyén